

## PRÓLOGO

La ley 27.348 constituye un nuevo punto de inflexión en materia de reparación de los riesgos del trabajo, que traduce las dificultades de interpretación que ha originado la ley 24.557 desde su sanción en 1995.

Esta reforma se suma a las determinadas por los decrets. 1278/00 y 1694/09, y por la ley 26.773 y su decr.-regl. 472/14.

La nueva ley, que fuera precedida por un decreto de necesidad y urgencia (DNU 54/17), cuenta además con una reglamentación (Res. 298/17, SRT) que se superpone a disposiciones anteriores.

De ahí que, como lo observa Formaro, se configura un escenario complejo que requiere un conocimiento ordenado de la estructura anterior, pues sobre esta última se apoya la nueva.

La conformación de la ley 27.348 determina a la vez su vigencia parcializada, pues su material procesal se sujeta deliberadamente a la adhesión de las provincias.

El autor anticipa que lo que denomina un aquelarre normativo puede aparejar un caos interpretativo, en la medida que no se comprenda cuáles son los límites de cada disposición. Por tanto analiza la operatoria precisa de las nuevas reglas dentro de aquellos, y se impone como método visualizar concretamente los puntos alterados por la reciente legislación, indagando sobre los contornos a su aplicación, para luego, a partir de allí, analizar la estructura del escenario vigente extrayendo sus consecuencias prácticas.

La obra de Formaro, que tiene el propósito de abarcar exhaustivamente la materia, es complementaria de otra escrita por el autor bajo el título "Riesgos del trabajo", calificada por su excelencia.

A ella también remite, lo que se justifica por el carácter de ley modificatoria de la 24.557 que tiene la nueva normativa.

Puntualiza el autor que la ley 27.348 no ha sido fruto de un ideólogo consciente, lo que supone el riesgo de que aumenten los conflictos de constituciona-

lidad en torno a sus disposiciones, que parecieran ignorar la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La obra trata sobre la aplicación territorial y temporal de la reforma, tema esencial para su comprensión, y es medular el análisis sobre competencia y procedimiento, donde Formaro analiza las normas reglamentarias y las de la ley.

El trámite ante las comisiones médicas jurisdiccionales es objeto de un estudio detallado, en el que se puntualiza su carácter de instancia administrativa previa y obligatoria para la obtención de las prestaciones dinerarias (destacándose los conflictos interpretativos que podrán acarrear en torno a ello).

El autor puntualiza que el trámite aludido coloca a médicos fungiendo de jueces, otorgando a dichos profesionales facultades que no se corresponden con sus incumbencias.

La obra detalla también el procedimiento ante el servicio de homologación, que constituye un paso obligado para la percepción de las prestaciones dinerarias luego de la determinación de los alcances de la contingencia por la comisión médica jurisdiccional. Exponiendo las distintas hipótesis que originan el trámite ante ese servicio.

Los recursos respecto de las resoluciones administrativas son objeto de tratamiento preciso. Así lo referido al plazo de interposición, su contenido, traslado, y las opciones recursivas según la parte apelante, entre otros aspectos.

Advierte el autor que la ley 27.348 plantea el tránsito por un proceso atiborrado de instancias y recursos, sin que en momento alguno se garantice el ejercicio real del derecho de defensa, instaurando la dilación legal de la obligación resarcitoria.

Se delinearán, así, las inconstitucionalidades que pueden atribuirse al sistema procesal.

Es igualmente materia de tratamiento pormenorizado la reforma al régimen de prestaciones, la acción de derecho común por daños a la luz de las leyes 26.773 y 27.348, la opción excluyente con renuncia, y los demás temas de derecho de fondo que la reciente norma altera.

La obra se destaca por el prolijo análisis de la nueva normativa que se enlaza con el resto de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, proponiendo una lectura integral de los textos cuya armonización —plagada de dificultades— ha sido llevada a cabo por el autor.

Por fin destaco que el libro que prologo se suma a la valiosa producción de este joven jurista, que denota una sólida formación y un enfoque progresista sobre el Derecho del Trabajo en general y sobre la reparación de daños en particular.